

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

13101 NH HOTELES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Emisión de bonos garantizados senior (senior secured notes) de NH Hoteles, Sociedad Anónima

NH Hoteles, Sociedad Anónima ("NH" o la "Sociedad") hace pública, mediante el presente anuncio y conforme a lo exigido por el artículo 408 de la Ley de Sociedades de Capital, la emisión de bonos garantizados senior (senior secured notes) (los "Bonos"), por importe de 250.000.000 de euros (la "Emisión de Bonos Senior Garantizados de NH Hoteles, Sociedad Anónima 2013" o la "Emisión").

La Emisión de Bonos Senior Garantizados de NH Hoteles, Sociedad Anónima 2013 se realiza en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 24 de octubre de 2013, al amparo de la delegación de facultades otorgadas a este órgano por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 24 de junio de 2010 bajo el punto quinto de su orden del día, así como del contrato de emisión (Indenture) que está previsto que se celebre el 8 de noviembre de 2013 entre, entre otros, la Sociedad y el Trustee (el "Contrato de Emisión").

Los principales términos y condiciones de la Emisión son los recogidos en el documento denominado Description of the Notes, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 24 de octubre de 2013 y completados, los no fijados por el Consejo, por las Decisiones del Consejero Delegado, don Federico Jorge González Tejera de 31 de octubre de 2013 (los "Términos y Condiciones").

Los términos en mayúsculas no definidos en el presente anuncio tendrán el significado que se les atribuye en el Description of the Notes.

Las características, términos y condiciones principales de la Emisión son las siguientes:

Emisor: NH Hoteles, Sociedad Anónima, sociedad de nacionalidad española con domicilio social en calle Santa Engracia, 120, Edificio Central, 7.ª planta, 28003 Madrid, España, Número de Identificación Fiscal A-28027944, con un capital social íntegramente suscrito y desembolsado de 616.543.576 euros, representado por 308.271.788 acciones, de 2 euros de valor nominal cada una, todas de igual clase y serie y cuyo objeto social consiste en (a) la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores y activos mobiliarios por cuenta propia; (b) la adquisición, explotación y venta de toda clase de bienes inmuebles y derechos reales; (c) el asesoramiento y gestión de entidades mercantiles en las que la sociedad mantenga, directa o indirectamente una participación accionarial; y (d) explotaciones de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración. Dichas actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. En ningún caso podrá realizar actividades propias de las Sociedades e Instituciones de Inversión Colectiva ni tampoco las actividades de mediación y demás encomendadas por la Ley de Mercado de Valores a los diversos operadores de dicho mercado con carácter exclusivo. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas

actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. El importe de las reservas (incluyendo entre ellas la prima de emisión) que figuran en el último balance individual aprobado y de las cuentas de regularización y actualización de balances aceptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda es de 657.896 miles de euros.

Importe total de la Emisión: 250.000.000 de euros. Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 de la Ley de Sociedades de Capital, no es de aplicación a esta Emisión el límite contemplado en el artículo 405 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tipo de emisión, valor nominal y representación. Los Bonos se emiten a la par, tienen forma nominativa y un valor nominal unitario de 100.000 euros y, por encima de esa cifra, en múltiplos de 1.000 euros. Los Bonos constituyen una serie única y estarán representados por títulos nominativos, inicialmente bajo la forma de un único o varios títulos globales (Global Note).

Tipo de interés. Los Bonos devengarán un interés fijo anual del seis con ochocientos setenta y cinco por ciento desde su emisión, calculados por referencia a su importe nominal y pagaderos semestralmente por periodos vencidos los días 15 de mayo y 15 de noviembre de cada año, comenzando el 15 de mayo de 2014.

Inversores a los que va dirigida la Emisión: Los Bonos serán suscritos inicialmente por J.P. Morgan Securities public limited company, Deutsche Bank AG, London Branch, Bankia, Sociedad Anónima, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, Banco Santander, Sociedad Anónima, Banco Espirito Santo de Inversión, Sociedade Anônima, Sucursal en España y Banco de Sabadell, Sociedad Anónima (los "Suscriptores Iniciales") en virtud del contrato de suscripción firmado, entre otros, por NH y los Suscriptores Iniciales el 31 de octubre de 2013 (el "Contrato de Suscripción"). Posteriormente, los Suscriptores Iniciales procederán a colocar los Bonos entre inversores cualificados.

Fecha de emisión de los Bonos. La fecha de emisión de los Bonos está prevista para el 8 de noviembre de 2013, coincidiendo con la Fecha de Cierre (tal y como se define a continuación).

Suscripción y desembolso. La suscripción y desembolso de los Bonos está prevista que tenga lugar el 8 de noviembre de 2013 ("Fecha de Cierre") una vez se hayan cumplido determinadas condiciones y haya quedado inscrita la escritura relativa a la Emisión en el Registro Mercantil.

Fecha de vencimiento. El vencimiento de los Bonos tendrá lugar el 15 de noviembre de 2019 ("Fecha de Vencimiento Final").

La Sociedad únicamente podrá optar por la amortización anticipada de los Bonos en los supuestos detallados en los Términos y Condiciones.

Por su parte, los titulares de los Bonos podrán exigir de la Sociedad la amortización anticipada de los Bonos en los casos previstos en los Términos y Condiciones.

Garantías. Sin perjuicio de contar con la garantía del patrimonio de la Sociedad, la Emisión contará con las siguientes garantías:

Garantías personales. Los Bonos estarán garantizados con las garantías personales e irrevocables (las "Garantías Personales") que otorgarán los siguientes garantes en la Fecha de Cierre (con las excepciones que se indican a continuación):

"NH Hoteles España, sociedad de responsabilidad limitada unipersonal" (que será garante una vez quede transformada en sociedad anónima española), "NH Central Reservation Office, sociedad de responsabilidad limitada unipersonal" (que será garante una vez quede transformada en sociedad anónima española), "NH Atardecer Caribeño, sociedad de responsabilidad limitada unipersonal" (que será garante una vez quede transformada en sociedad anónima española), "Nuevos Espacios Hoteleros, sociedad de responsabilidad limitada unipersonal" (que será garante una vez quede transformada en sociedad anónima española), "NH Hoteles Participaties, naamloze vennootschap", "Hotelexploitatiemaatschappij Onderlangs Arnhem, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Holding Onroerend Goed D'vijff Vlieghe, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Hotelexploitatiemaatschappij Stadhouderskade Amsterdam, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Hotelexploitatiemaatschappij Capelle aan den IJssel, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Hotelexploitatiemaatschappij van Alphenstraat Zandvoort, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Hotelexploitatiemaatschappij Mij Leijenberghlaan Amsterdam, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Hotelexploitatiemaatschappij Janskerkhof Utrecht, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Hotel de Ville, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Olofskapel Monumenten, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Exploitatie Maatschappij Tropenhotel, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Onroerend Goed Beheer Maatschappij Prins Hendrikkade Amsterdam, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Leeuwenhorst Congres Center, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Onroerend Goed Beheer Maatschappij Stadhouderskade Amsterdam, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Onroerend Goed Beheer Maatschappij Maas Best, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Koningshof, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Onroerend Goed Beheer Maatschappij Kruisweg Hoofddorp, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "NH Private Equity, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "De Sparrenhorst, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Onroerend Goed Beheer Maatschappij Atlanta Rotterdam, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Onroerend Goed Beheer Maatschappij Van Alphenstraar Zandvoort, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Onroerend Goed Beheer Maatschappij IJsselmeerweg Naarden, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Hotelexploitatiemaatschappij Amsterdam Noord, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Onroerend Goed Beheer Maatschappij Marquette Heemskerk, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Onroerend Goed Beheer Maatschappij Borgardeind Geldrop, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Onroerend Goed Beheer Maatschappij Danny Kayelaan Zoetemeer, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Onroerend Goed Beheer Maatschappij Capelle aan den IJsselm, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Hotelexploitatiemaatschappij Jaarbeursplein Utrecht, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Hotelexploitatiemaatschappij Forum Maastricht, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Hotelexploitatiemaatschappij Atlanta Rotterdam, besloten vennootschap met

beperkte aansprakelijkheid", "Hotelexploitatiemaatschappij Stationsstraat Amersfoort, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Hotelexploitatiemaatschappij Spuistraat Amsterdam, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Exploitatiemaatschappij Doelen Hotel, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Exploitatiemaatschappij Schiller Hotel, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Restaurant D`Vijff Vlieghe, besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid", "Palatium Amstelodamum, naamloze vennootschap", "Hotel Exploitatiemaatschappij Diegem, naamloze vennootschap", "NH Hoteles France, société à responsabilité limitée", (que será garante una vez quede transformada en société par actions simplifiée francesa), "Hotelera de la Parra, sociedad anónima de capital variable", "Chartwell Inmobiliaria de Coatzacoalcos, sociedad anónima de capital variable", "Servicios Chartwell de Nuevo Laredo, sociedad anónima de capital variable", "Grupo Hotelero Monterrey, sociedad anónima de capital variable", "Servicios Corporativos Hoteleros, sociedad anónima de capital variable", "Servicios Corporativos Krystal Rosa, sociedad anónima de capital variable", "NH Hotel Rallye Portugal, sociedade por quotas", "NH Hoteles Switzerland, Gesellschaft mit beschränkter Haftung", "NH Central Europe, gesellschaft mit beschränkter Haftung und Compagnie Kommanditgesellschaft", "NH Hotelbetriebs - und Dienstleistungs, Gesellschaft mit beschränkter Haftung", "NH Hotelbetriebs - und Entwicklungs, Gesellschaft mit beschränkter Haftung", "NH Hoteles Deutschland, Gesellschaft mit beschränkter Haftung", "NH Finance, société anonyme", "Latina de Gestión Hotelera, sociedad anónima", "Edificio Metro, sociedad anónima", "Polis Corporation, sociedad anónima", "NH Parque de la 93, sociedad por acciones simplificada", "NH Hoteles Austria, Gesellschaft mit beschränkter Haftung", "Columbia Palace Hotel, sociedad anónima", "Hotelera Chile, sociedad anónima", "Hesperia Enterprises de Venezuela, sociedad anónima", "NH Management Black Sea, societate cu raspundere limitata", "NH Hoteles Czechia, spolesnost s rucenim omezenym", "NH Hoteles Polska, spółka z ograniczoną odpowiedzialnością", "NH Aguamarina, sociedad de responsabilidad limitada".

Garantías reales. Las obligaciones de la Sociedad y los Garantes bajo los Bonos estarán garantizadas con las siguientes garantías reales (las "Garantías Reales") que se otorgarán con posterioridad al desembolso:

- Derecho real de prenda de primer rango a otorgar por NH Hoteles, sociedad anónima. sobre acciones representativas del ochenta y nueve con treinta por ciento del capital social de Sotogrande, sociedad anónima;

- derecho real de prenda de primer rango a otorgar por Marquette Beheer, Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, sobre acciones representativas del cien por cien del capital social de Onroerend Goed Beheer Maatschappij Van Alphenstraat Zandvoort, Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid;

- derecho real de hipoteca de primer rango sujeto a derecho holandés a otorgar por Onroerend Goed Beheer Maatschappij Prins Hendrikkade Amsterdam, Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, sobre el hotel "NH Barbizon Palace";

- derecho real de hipoteca de primer rango sujeto a derecho holandés a otorgar por Koningshof, Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, sobre el hotel "NH Conference Centre Koningshof";

- derecho real de hipoteca de primer rango sujeto a derecho holandés a otorgar

por Leeuwenhorst Congres Center, Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, sobre el hotel "NH Conference Centre Leeuwenhorst";

- derecho real de hipoteca de primer rango sujeto a derecho holandés a otorgar por Onroerend Goed Beheer Maatschappij Kruisweg Hoofddorp B.V, Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, sobre el hotel "NH Schiphol Airport";

- derecho real de hipoteca de primer rango sujeto a derecho holandés a otorgar por Onroerend Goed Beheer Maatschappij Stadhouderskade Amsterdam, Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, sobre el hotel "NH Amsterdam Centre";

- derecho real de hipoteca de primer rango sujeto a derecho holandés a otorgar por Onroerend Goed Beheer Maatschappij Danny Kayelaan Zoetermeer, Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, sobre el hotel "NH Zoetermeer";

- derecho real de hipoteca de primer rango sujeto a derecho holandés a otorgar por De Sparrenhorst, Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, sobre el hotel "NH Conference Centre Sparrenhorst";

- derecho real de hipoteca de primer rango sujeto a derecho holandés a otorgar por Onroerend Goed Beheer Maatschappij Maas Best, Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, sobre el hotel "NH Best";

- derecho real de hipoteca de primer rango sujeto a derecho holandés a otorgar por Onroerend Goed Beheer Maatschappij Capelle aan den IJssel, Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, sobre el hotel "NH Capelle";

- derecho real de hipoteca de primer rango sujeto a derecho holandés a otorgar por Onroerend Goed Beheer Maatschappij Bogardeind Geldrop, Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, sobre el hotel "NH Geldrop";

- derecho real de hipoteca de primer rango sujeto a derecho holandés a otorgar por Onroerend Goed Beheer Maatschappij Marquette Heemskerk, Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, sobre el hotel "NH Marquette";

- derecho real de hipoteca de primer rango sujeto a derecho holandés a otorgar por Onroerend Goed Beheer Maatschappij IJsselmeerweg Naarden, Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, sobre el hotel "NH Naarden";

- derecho real de hipoteca de primer rango sujeto a derecho español a otorgar por NH sobre el hotel "NH Eurobuilding"; y

- derecho real de prenda de primer rango a otorgar por NH Belgium, Coöperatieve Vennootschap met Beperkte Aansprakelijkheid y NH The Netherlands Besloten Vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, sobre el cien por cien del capital social de la compañía belga Hotel Exploitatiemaatschappij Diegem, naamloze vennootschap, cuyo domicilio se encuentra en De Kleetlaan 14, B-1831 Diegem y con datos de inscripción en RPR Brussel n° 0471.530.361.

Orden de prelación. Los Bonos (i) serán obligaciones generales senior de la Sociedad; (ii) estarán garantizadas con las mismas garantías reales y personales que las obligaciones del Préstamo Senior (Senior Credit Facilities); (iii) tendrán el mismo orden de prelación que cualquier deuda existente y futura de la Sociedad que no esté subordinada a los Bonos, incluyendo las obligaciones de NH bajo los

Bonos Convertibles Senior No Garantizados (Senior Unsecured Convertible Bonds) y las de NH Finance société anonyme bajo el Préstamo Senior (Senior Credit Facilities); (iv) tendrán orden de prelación superior al de cualquier deuda existente y futura de la Sociedad que esté subordinada a los Bonos; (v) estarán subordinadas estructuralmente a cualquier deuda existente y futura de cualquiera de las Filiales de la Sociedad (Company's Subsidiaries) que no sean Garantes; (vi) estarán efectivamente subordinadas a cualquier deuda existente y futura de la Sociedad que cuente con garantía real sobre activos que no garanticen a su vez los Bonos, en la medida del valor de los activos que garanticen dicha deuda; y (vii) estarán total e irrevocablemente garantizados por las Garantes.

La suscripción de los Bonos por los suscriptores supondrá su renuncia al régimen de prelación preferente de las primeras emisiones frente a las posteriores que se prevé en el artículo 410 de la Ley de Sociedades de Capital, para el caso de que se considerase aplicable.

Admisión a negociación. Se solicitará la admisión a negociación de los Bonos en el mercado regulado de la Bolsa de Luxemburgo (Official List of the Luxembourg Stock Exchange).

Sindicato de titulares de los Bonos y comisario. Puesto que los Términos y Condiciones se registrarán por la ley del estado de Nueva York (Estados Unidos de América) y que la Emisión va inicialmente dirigida a inversores cualificados internacionales, los mecanismos de defensa y protección de los intereses de los titulares de los Bonos serán los previstos en la legislación de dicho estado y podrán incluir el nombramiento de un Trustee o figura equivalente para el desarrollo de funciones equivalentes a las del comisario. Se hace constar que de esta forma se cumple con la exigencia a la que se refiere el artículo 407.1.(f) de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 310.1.6ª y 7ª del Reglamento del Registro Mercantil habida cuenta de la elección, como ley aplicable a las relaciones contractuales entre el emisor y los titulares de los Bonos, de la ley del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) al amparo de lo establecido en el Reglamento (CE) 593/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I). La sociedad ha designado a BNP Paribas Trust Corporation UK Limited como Trustee de la emisión y su nombramiento se formalizará mediante la firma del Contrato de Emisión.

Ley aplicable y jurisdicción: La Emisión estará sujeta a derecho español en lo que se refiere a (i) la capacidad de la Sociedad para realizar la Emisión y (ii) el régimen de prelación de los Bonos. Los Bonos, el Contrato de Emisión, el Contrato de Suscripción y las Garantías Personales se registrarán e interpretarán de conformidad con la ley del estado de Nueva York (Estados Unidos de América). Las Garantías Reales se registrarán e interpretarán de conformidad con la ley aplicable a cada una de ellas. Las condiciones de la Emisión, así como la capacidad de la Sociedad para formalizarlas, se someten a las cláusulas contenidas en los Estatutos Sociales.

Madrid, 4 de noviembre de 2013.- El Vicesecretario del Consejo de Administración de NH Hoteles, Sociedad Anónima, Carlos Ulecia Palacios.

ID: A130061417-1